



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP. N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal

N° 182 -2023-INSN-DG-OP.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Julio del 2023

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General Reg. N° 10330-2023-46/9672-23-OP/UG.2539-2023, sobre conformación de la Comisión de Tránsito al Regimen del Servicio Civil, del Instituto Nacional de Salud del Niño y:

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023, se creo la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR/PE, faculta a la Presidencia Ejecutiva del SERVIR determinar el "inicio del proceso de implementación";

Que, con Decreto Supremo N° 016-2021-PCM, se aprueba el procedimiento siimplificado para el Tránsito de las Entidades Públicas que iniciaron su funcionamiento u operaciones a partir del año 2014, al regimen regulado en la ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2019-SERVIR/PE, se declaró por iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Ministerio de Salud y por ende en las Unidades Ejecutoras de su jurisdicción;

Que, con Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, se aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al regimen del Servicio Civil la cual en su artículo 5 - Disposiciones Generales, Numeral 5.2.3, dispone que la Comisión de Tránsito debe estar conformada por (03) integrantes:

- El Secretario General o quien haga sus veces de la maxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión.
- 01 Representante de la maxima autoridad ejecutiva
- 01 Responsable del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, con Oficio Multiple N° D000078-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita informar acerca del avance del Proceso de Implementación al Tránsito del Servicio Civil Ley N° 30057, por lo que se hace necesario la conformación de la Comisión en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con documento de Visto, que contiene el Memorando N° 371-2023-DG/INASN, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección General atendiendo la Nota Informativa N° 909-2023-OP-INSN, de la Oficina de Personal, autoriza la conformación de la Comisión de Tránsito del Instituto Nacional



de Salud del Niño, al Regimen del Servicio Civil de acuerdo a la propuesta de sus integrantes, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades y la R.M. N° 061-2023/MINSA y;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que estará integrada por:

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien presidirá la comisión
- Director/a Adjunto/a, representante de la Dirección General del INSN
- Jefe/a de la Oficina de personal, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

**Artículo 2°.-** La Comisión conformada en el Artículo precedente será la encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil en todas las fases establecidas en la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021.

**Artículo 3°.-** Autorizar la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión e instancias internas según la distribución y su remisión a SERVIR, antes de los (15) días de vigencia de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.2.4 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

ATM/ISCF/FLPR/MGBT/vanc

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIR
  - MINSA
  - DG
  - OEA
  - OEA
  - OEPE
  - OEI
  - Integrantes de la Comisión
  - Legajos
  - OP
  - Archivo
- Exp. 009753-2023

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18372 - R.N.E. 034554